



Sindicato Nacional de Trabajadores  
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

## **SINDICATOS NACIONALES N° 1, N° 2 Y SINATI**

### **PROYECTO DE REAJUSTE Y MEJORAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES TRABAJADORAS/ES FUNDACIÓN INTEGRA 2018 – 2019**

Los Sindicatos Nacionales SINATI, N° 1 y N° 2, con fecha de hoy 27 de septiembre del 2018 , presentamos a Ud. el Proyecto de Reajustes y Mejoramientos de Condiciones Laborales para el año 2018- 2019, documento que consigna en sus diversas cláusulas, las aspiraciones más sentidas de las trabajadoras/es de Fundación Integra, las que fueron expuestas en diferentes actividades de participación, desarrolladas en este último tiempo por las tres Organizaciones Sindicales, representantes de más del 80% de los trabajadores de la Institución.

Durante el proceso de elaboración de esta propuesta, las trabajadoras y trabajadores de Integra hemos expuesto, con claridad y fuerza, diversas situaciones que dejan claro el complejo escenario laboral que nos toca enfrentar día a día en los Jardines Infantiles, Salas Cuna, Modalidades no Convencionales, Oficinas Regionales y Casa Central. La gran responsabilidad que significa otorgar una educación de calidad a más de 80.000 niños y niñas en contexto de vulnerabilidad e inseguridad, el aumento de la carga laboral y la permanente exposición a situaciones que ponen en riesgo el respeto de los derechos fundamentales como trabajadores y trabajadoras, fundamentan las diversas solicitudes contenidas en las cláusulas de este proyecto.

Las distintas normas que, en el marco de la defensa de los derechos fundamentales de los niños y niñas, han sido instaladas por los distintos gobiernos y que compartimos y estamos dispuestas a defender y respetar, como son la Ley de Inclusión y la Ley de Maltrato de Niños y Niñas, nos han impuesto nuevos desafíos y responsabilidades, sin otorgar los recursos necesarios en cada uno de los establecimientos, generando condiciones que vulneran los derechos de los trabajadores y los exponen diariamente a situaciones de riesgo. Es una responsabilidad del empleador, hacerse cargo de las demandas de los trabajadores a un salario justo y un sistema de compensaciones que retribuya adecuadamente el esfuerzo que día a día realizan todos y cada uno de los trabajadores de Fundación Integra. Sin ellos, más de 80.000 niños y niñas y sus familias, carecerían de una atención de calidad que entrega educación, protección, alimentación y cariño.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

Las reformas laborales de los últimos tiempos, nos han impedido negociar colectivamente, sin embargo, Fundación Integra ha demostrado durante más de 20 años, su voluntad de construir relaciones laborales colaborativas y constructivas, validando los procesos de negociación, que año a año, nos han permitido ir mejorando las remuneraciones y condiciones laborales de los y las trabajadoras de Integra, sin llegar a eliminar, por cierto, las brechas que aún existen para el logro de un salario justo.

Las Organizaciones Sindicales, valoramos esta instancia y declaramos nuestra voluntad a un diálogo permanente, en busca de los consensos que nos permitirán llegar a acuerdos sobre las justas demandas de los y las trabajadoras.

Estas Organizaciones Sindicales y sus más de 18.000 afiliadas/os nos haremos escuchar.

Por tales consideraciones, creemos que el proceso que iniciamos hoy es, a nuestro juicio, una oportunidad real de revisar exhaustivamente todos y cada uno de los problemas y dificultades en las que se debaten los trabajadores de Integra y convenir, con voluntad, generosidad y justicia, las formas como superarlos. Integra lo conformamos todos y todas.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

## TITULO I:

### SISTEMA DE COMPENSACIONES Y CONDICIONES ECONÓMICAS

#### PRIMERO: REMUNERACIONES.

En el contexto del protocolo de acuerdo firmado con estas Organizaciones Sindicales en el año 2014, Fundación Integra, ratifica su vigencia y se compromete a trabajar efectivamente por:

- Disminuir las brechas salariales de los trabajadores y trabajadoras de Integra con respecto a los sueldos de Junji.
- Homologar las exigencias de coeficientes técnicos de personal.
- Comparar las tareas y requisitos de los distintos cargos, a través de la revisión de descriptores y perfiles.

**a) Reajuste de Sueldo:** A partir de diciembre de 2018, los sueldos base de los trabajadores/as de Fundación Integra, que cuenten con contrato de trabajo vigente al 30 de Noviembre, se reajustarán en el porcentaje más alto al otorgado a los Funcionarios del Sector Público para el período 2018-2019.

**b) Reajuste Adicional:** A contar de Enero del 2019, los sueldos, una vez reajustados como se señala en la letra a) de esta cláusula, se deberán incrementar en un 6 % para todos los trabajadores/as (salas cunas y jardines infantiles, modalidades no convencionales, oficinas regionales y casa central), con contrato indefinido al 30 de noviembre de 2018.

**c) Disminución de Brechas:** La Fundación, en el contexto de disminuir las brechas salariales con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), y tomando en consideración la existencia de brechas en materia de coeficientes (educadoras de párvulos por aula) y de funciones en los diversos cargos, aumentará, en el mes de enero de 2019, el Bono de Gestión Educativa que reciben las Directoras, el Bono de Gestión Administrativa que reciben las Asistentes Administrativas de Salas Cunas y Jardines Infantiles y el bono de Gestión Pedagógica en Aula de las Educadoras, incorporando el Bono de Gestión de Bienestar Integral de Niños y Niñas para las Asistentes de Párvulos y el Bono de Apoyo a la Gestión de Bienestar de Niños y Niñas para las Auxiliares de Servicio y Aseo, llegando a los siguientes montos:

Cargo / capacidad de atención marzo 2019	Bono / Monto
Directora Jardín Infantil y Salas cuna	Bono de Gestión educativa / Monto
190 y más niños y niñas	\$ 42.000
145 a 189 niños y niñas	\$ 34.000
97 a 144 niños y niñas	\$ 26.000
49 a 96 niños y niñas	\$ 18.000
menos o igual a 48 niños y niñas	\$ 15.000
Asistente Administrativa de Jardines Infantiles y Salas Cuna	Bono de Gestión Administrativa/ Monto
190 y más niños y niñas	\$ 28.000
145 a 189 niños y niñas	\$ 23.000
97 a 144 niños y niñas	\$ 18.000
49 a 96 niños y niñas	\$ 13.000
menos o igual a 48 niños y niñas	\$ 12.000
Educadoras de Párvulos	Bono de Gestión Pedagógica en Aula / Monto
	\$ 30.000
Asistentes de Párvulos	Bono de Gestión de Bienestar Integral de niños y niñas / Monto
	\$ 20.000
Auxiliares de Servicio y Aseo	Bono de Apoyo al Bienestar de Niños y Niñas/Monto
	\$ 10.000

Se homologarán los mencionados bonos a todas las trabajadoras con contrato vigente a Diciembre de 2018.

**d) Homologación de remuneraciones.**

- Del mismo modo y en un plazo que no debe exceder de un año, la Fundación deberá homologar las remuneraciones entre los trabajadores/as de Casa Central y Oficinas Regionales, que ocupen cargos similares. Fundación Integra deberá presentar un estudio que determine la brecha por cargo entre casa central y oficinas regionales a más tardar en el mes de marzo 2019 y comprometer un plan de homologación a diciembre 2019 para todos los cargos.
- La Fundación homologará los sueldos base de las trabajadoras de jardines infantiles con contrato indefinido entre diciembre de 2015 y noviembre 2017, a la renta más alta vigente de las trabajadoras del mismo estamento.

**SEGUNDO: COMPARACIÓN DE FUNCIONES CON JUNJI.**

A contar de Enero del 2019 se deberán revisar y definir los perfiles del cargo de las trabajadoras y los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cunas determinando las diferencias de funciones con JUNJI en el rol que desempeña cada estamento.

**TERCERO: COEFICIENTES TÉCNICOS.**

- a) La Fundación establecerá los coeficientes técnicos para la atención directa del trabajo con niños y niñas, en todos los Jardines Infantiles y Salas Cunas, de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	TÉCNICO EN PÁRVULOS	EDUCADORAS DE PÁRVULOS
SALA CUNA	1 Técnico hasta 5 lactantes, debiéndose aumentar el personal técnico a partir del lactante que excede de dicha cifra.	1 Educadora en cada nivel de sala cuna.
MEDIO MENOR, HETEROGÉNEO Y EXTENSIÓN HORARIA	1 Técnico hasta 10 niños/as, debiéndose aumentar el personal técnico a partir del niño y niña que excede de dicha cifra.	1 Educadora en cada nivel.
MEDIO MAYOR	1 Técnico hasta 12 niños/as, debiéndose aumentar el personal técnico a partir del niño y niña que excede de dicha cifra.	1 Educadora en cada nivel.

TRANSICIÓN	1 Técnico hasta 14 niños/as, debiéndose aumentar el personal técnico a partir del niño y niña que excede de dicha cifra.	1 Educadora en cada nivel
------------	--	---------------------------

- b) La Fundación contratará a contar de Marzo 2019, asistentes administrativas en todos los Jardines Infantiles y Salas Cunas a nivel nacional.
- c) La Fundación contratará porteros en todos los Jardines Infantiles y Salas Cuna a nivel nacional, a partir de Marzo de 2019.
- d) La Fundación en conjunto con estas organizaciones sindicales, establecerá una mesa de trabajo para modificar el coeficiente de auxiliares de aseo y servicio de Jardines Infantiles y Salas Cuna, contemplando los metros cuadrados, cierre perimetral y la construcción de altura de cada establecimiento, entre otros. El resultado de esta mesa de trabajo se compromete para el mes de marzo, fecha en que se aplicará dicho coeficiente y se dispondrán los nuevos cargos.
- e) La Fundación contratará Educadoras de Párvulos en todos los establecimientos que cuenten con el Programa de Extensión Horaria.
- f) La Fundación contratará apoyos administrativos para aquellos jardines que cuenten con matrícula de igual o más de 100 niñas y niños.
- g) La Fundación deberá avanzar en la homologación de los Jardines Infantiles y Salas Cunas versus Jardines Meta Presidencial respecto a la infraestructura, equipamiento y material didáctico. La Fundación se compromete a realizar un levantamiento de brechas, compartirlo con estas organizaciones sindicales y elaborar un cronograma de cumplimiento de la homologación mencionada, durante el mes de marzo de 2019.
- h) La Fundación deberá identificar y socializar los déficit de analistas y profesionales para las oficinas regionales y casa central a partir de los coeficientes existentes, asumiendo el aumento de establecimientos y dotación de cada región generados por el aumento de cobertura y deberá contratar al personal faltante. Así mismo, se contratarán profesionales faltantes para completar los equipos de Asesoría Técnica.

#### **CUARTO: BONO DE ANTIGÜEDAD.**

La Fundación, en el contexto de homologación con el sector público y a partir de enero 2019, pagará el bono de antigüedad de **1.5%** del sueldo base, cada dos años. Así, las trabajadoras y trabajadores que a Diciembre 2018, perciben un bono de antigüedad del 1,5% cada tres años, mantendrán el monto histórico ya incorporado en su remuneración y comenzarán a percibir el aumento de dicho porcentaje cada dos años, transformando los actuales trienios en bienios.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

#### **QUINTO: INCENTIVO PEI (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL).**

A contar de marzo del 2019, la Fundación pagará cada 3 meses a todos los trabajadores/as con contrato indefinido de Jardines Infantiles y Salas Cunas un bono de **\$100.000** líquidos por concepto PEI.

#### **SEXTO: ASIGNACIÓN DE ZONA.**

- a) A partir de Enero del 2019 la Fundación otorgará una asignación de zona de un **10%** del sueldo base para las regiones V, VI, VII y Metropolitana, regiones que actualmente no cuentan con dicha asignación.
- b) Para todas las regiones que actualmente cuentan con este beneficio, la Fundación a partir de Enero del 2019 reajustará la asignación en un **10%** adicional.
- c) A las localidades de sectores rurales y aislados, Lonquimay, Curacautín, Vilcún, Melipeuco, Cunco, Curarrehue, Pucón, Villarrica, Cauquenes, Pelluhue, Chanco, Curepto, Empedrado, se les reajustará un adicional de un **4%** por sobre lo asignado en el punto b).

#### **SÉPTIMO: BONIFICACIÓN DE ZONAS EXTREMAS.**

La Fundación reajustará la bonificación de zona extrema en el mismo porcentaje en que se reajusten las remuneraciones de los trabajadores/as.

#### **OCTAVO: PLAN DE RETIRO PARA TRABAJADORAS/ES DE JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS, MODALIDADES NO CONVENCIONALES, OFICINAS REGIONALES Y CASA CENTRAL**

- a) **Retiro Pactado:** La Fundación aumentará en \$ 500.000.000 el actual monto para aquellos trabajadores/as sindicalizados que voluntariamente opten a este plan, independiente de la edad y motivos, alcanzando un monto total de \$1.500.000.000 destinados a plan de retiro a ejecutarse en enero de 2019.
- b) **Bono Especial de Retiro:** La Fundación financiará un plan de retiro especial equivalente al 100% del adicional de años de antigüedad por sobre el tope legal, para 150 trabajadores/as sindicalizados en estas organizaciones y que cumplan con 55 años de edad y más.
- c) **Indemnización por Fallecimiento:** La Fundación pagará en caso de fallecimiento del trabajador/a el total de sus años de servicio a su familia directa, este beneficio deberá quedar establecido en el Reglamento Interno.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

## **NOVENO: ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN.**

La Fundación, a contar de enero 2019, pagará a todos los trabajadores/as de los Jardines Infantiles, Salas Cunas, Modalidades No Convencionales, Oficinas Regionales y Casa Central una asignación de movilización consistente en **\$ 40.000** pesos líquidos mensuales.

## **DÉCIMO: ASIGNACIÓN DE COLACIÓN.**

a) La Fundación, pagará mensualmente a todos los trabajadores/as de Jardines Infantiles y Salas Cunas la suma de **\$ 50.000**, por concepto de asignación de colación. Dicho monto vendrá a complementar el actual beneficio de colación que entrega el empleador.

b) Además el tiempo de colación se deberá extender de 45 a 60 minutos.

c) La Fundación deberá ampliar el espacio de los comedores para la comunidad educativa donde la dotación de trabajadoras ha aumentado, producto de la ampliación de cobertura. La Fundación entregará un diagnóstico, en el mes de marzo de 2019, el que deberá ser consensuado con el levantamiento realizado por estas organizaciones sindicales y elaborará un plan de inversión con cronograma y compromisos de ejecución, para conocimiento de todas y todos los trabajadores.

## **DÉCIMO PRIMERO: BONO DE ESCOLARIDAD.**

a) La Fundación otorgará el mismo bono que entregue el sector público por concepto de escolaridad a todos los trabajadores/as con contrato indefinido y con carga familiar reconocida que acrediten estudios regulares de hijos desde los 4 hasta los 24 años de edad, incluyendo a hijos en prácticas profesionales y escuelas especiales. En el caso que el sector público rebaje el bono de escolaridad entregado el año 2018, Fundación Integra, reconociendo el derecho adquirido de los trabajadores, mantendrá el monto pagado en el 2018, reajustado y pagado en una sola cuota.

b) Para aquellos casos de hijos e hijas de trabajadoras/es que acrediten estudios superiores entre los 24 y 28 años de edad y que, por motivos de salud, económicos o sociales, se hayan visto obligados a retrasar sus estudios, el Servicio de Bienestar de la Fundación, mantendrá el aporte de escolaridad, previo informe social de la Dirección Nacional de Personas, con los antecedentes recabados por las Direcciones Regionales.

c) Para aquellos alumnos que cursen estudios superiores, se cancelarán los bonos del punto a) y b) con fecha tope el mes de octubre.





Sindicato Nacional de Trabajadores  
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

## **DÉCIMO SEGUNDO: POLÍTICA DE CALIDAD EDUCATIVA.**

La Fundación reajustará el monto para el cuidado de los equipos llegando a **\$ 5.000** para todos los trabajadores de la Fundación.

## **DÉCIMO TERCERO: COMPLEMENTO DEL DESAYUNO.**

- a) La Fundación reajustará el monto para el complemento del desayuno de **\$ 3.000** a **\$ 10.000** mensuales.
- b) La Fundación asignará un monto de \$ 3.000 mensuales a la funcionarias de extensión horaria como complemento de colación.
- c) La Fundación incrementará el marco presupuestario regional en el monto necesario para asegurar los insumos de desayuno al personal de oficinas regionales y modalidades convencionales, que no cuenten con este beneficio, en un monto similar al entregado a los jardines infantiles y salas cuna.
- d) La Fundación pagará el bono de \$ 3.000 correspondiente al aporte para la compra de insumos para el desayuno, al personal de oficinas regionales y modalidades no convencionales.

## **DÉCIMO CUARTO: UNIFORMES.**

- a) La Fundación reajustará en un 50% el presupuesto destinado a uniformes para todos los trabajadores/as de Jardines Infantiles, Salas Cuna y Modalidades no convencionales, con el objeto de mejorar la calidad de los uniformes entregados. Lo anterior, deberá ser informado y monitoreado en cada región, por la comisión de uniformes, que asegurará la representación de las trabajadoras de JI, salas cuna y modalidades no convencionales.
- b) La Fundación, en febrero de 2019, igualará a todas las trabajadoras de Jardines Infantiles, Salas Cuna y Modalidades no Convencionales, el complemento del Bono de Uniforme, llegando a \$50.000, el que se pagará conjuntamente con las remuneraciones, beneficio que deberá quedar establecido en el reglamento interno.
- c) La Fundación otorgará vestuario corporativo, consistente en una chaqueta para las asesoras y profesionales con responsabilidad de terreno.
- d) La Fundación mantendrá stock de uniformes para el personal de reemplazos de todos los estamentos.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

#### **DÉCIMO QUINTO: BONO POR TÉRMINO DE NEGOCIACIÓN.**

La Fundación otorgará a todos los trabajadores/as, con contrato vigente al 31 de diciembre, un bono por este concepto igual al monto de más alto valor que se otorgue a los funcionarios del Sector Público, asegurando que este no sea inferior al otorgado el año 2017.

#### **DÉCIMO SEXTO: BONO DE VACACIONES.**

La Fundación entregará un bono a todos los trabajadores/as, con contrato indefinido al 31 de diciembre, por vacaciones que se deberá cancelar en las remuneraciones correspondientes al mes de enero 2019 igual al monto más alto que se otorgue al Sector Público, asegurando que este no sea inferior al otorgado el año 2018.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: FONDO DE DESEMPEÑO DIFÍCIL F.D.D.**

La Fundación, a contar de enero 2019 deberá reajustar los recursos asignados al Fondo de Desempeño Difícil en un 50%, asegurando dar respuesta real a las necesidades de todos los trabajadores/as que se encuentran en localidades con acceso difícil.

#### **DÉCIMO OCTAVO: AGUINALDOS.**

Para el 2018 y 2019, la Fundación reajustará los montos de aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad que se pagan a todos los trabajadores, en el mismo porcentaje que se reajustan los sueldos base, es decir, considerando el reajuste del sector público y el adicional de Fundación Integra, cuando corresponda. Lo anterior, considerando los montos pagados en 2017 – 2018.

#### **DÉCIMO NOVENO: BONO DE GESTIÓN.**

La Fundación pagará en el mes de diciembre a las trabajadoras/es, con contrato indefinido al 31 de diciembre, un Bono de \$ 200.000 líquidos por concepto de reconocimiento a la gestión.

#### **VIGÉSIMO: DERECHO A SALA CUNA.**

a) La Fundación en su preocupación por la seguridad y bienestar de los hijos de las trabajadoras/es incrementará el Bono por Derecho a Sala Cuna de **\$ 4.000** a **\$ 20.000** diarios para hijos de funcionarias menores de 2 años que por razones de salud y/ o accesibilidad no puedan asistir a Sala Cuna.

- b)** La Fundación garantizará el Derecho a Sala Cuna para los hijos menores de 2 años de los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas cuna en el mismo lugar de trabajo y para las trabajadoras de oficina regional y casa central que opten a este beneficio en las Salas Cuna de Integra, en aquella más cercana a su domicilio laboral. En el contexto de la sala cuna universal y de los proyectos de equidad de género, la Fundación también garantizará el derecho a sala cuna a hijos/as menores de dos años de trabajadores cuyas esposas no cuenten con el beneficio en su lugar de trabajo.
- c)** En los días de suspensión de actividades, ya sea por planificación educativa, formación mensual, jornadas aprendes u otra instancia de suspensión normal de actividades, se garantizará la atención y la continuidad del Programa Alimentario para los hijos/as de las trabajadoras/es que permanezcan en sus trabajos, y en el mismo establecimiento que asiste el lactante.
- d)** En la semana previa al feriado legal, se garantizará la atención de los hijos/as menores de 2 años de las trabajadoras/as en su sala cuna de origen y con cobertura del Programa Alimentario.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.**

- a)** La Fundación garantizará, a todas las trabajadoras de establecimientos que no cuentan con programa de extensión horaria y cuyos hijos/as mayores de 2 años son alumnos regulares de sus lugares de trabajo, la permanencia de los niños y niñas en el establecimiento, hasta el término de la jornada laboral.
- b)** En el contexto del Plan madre Trabajadora, la Fundación autoriza la permanencia de los hijos/as de las funcionarias, adscritos al programa mencionado, en los establecimientos después de la jornada de atención de niños/as y hasta el término de la jornada laboral de la trabajadora, siendo la madre la responsable de éste. El Plan Madre Trabajadora, deberá modificarse en este sentido, incorporando este beneficio en el reglamento interno.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: BONO GER.**

La Fundación, a partir de enero del 2019, socializará el procedimiento para la asignación de bonos de zonas de difícil reclutamiento, incorporando, incrementando y transparentando los recursos disponibles en el marco presupuestario regional. Además, deberá garantizar equidad en la distribución y asignación de estos recursos.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

### **VIGÉSIMO TERCERO: FONDOS A RENDIR.**

La Fundación socializará el procedimiento para la asignación, distribución, utilización y rendición de los fondos para gastos de traslados, alimentación y estadía de los trabajadores/as que, por cumplimiento de su labor, deban desplazarse de la localidad en donde desarrollan sus funciones habituales. Además, deberá garantizar la implementación del mencionado procedimiento en todas las regiones del país, con la asignación del marco presupuestario que asegure el financiamiento respectivo.

Se deberá establecer un procedimiento de reclamo y consulta, para los casos en que no se cumplan las normas antes mencionadas.

### **VIGÉSIMO CUARTO: PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS.**

**a)** La Fundación pagará a todos los trabajadores/as, cuyos contratos no consideran el artículo 22, las horas extras trabajadas por sobre las 45 horas semanales, generadas por casos de emergencias de niños/as en Jardines Infantiles y Salas Cuna, comisiones de servicio, sobrecarga laboral, participación en actividades de fin de semana, entre otros.

**b)** Cuando la naturaleza de los servicios se realicen fuera de su unidad de trabajo, la Fundación deberá garantizar la compensación de los excesos de tiempo de trabajo diario, incorporando los tiempos de trayectos que no sean de carácter habitual, a través de la organización de una jornada laboral que no exceda las 45 horas semanales.



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

## TITULO II:

### CONDICIONES LABORALES.

#### **VIGÉSIMO QUINTO: REEMPLAZOS.**

La Fundación mantendrá la política de reemplazos convenida en el Protocolo 2014-2016 velando por su cumplimiento para los trabajadores/as de Jardines Infantiles, Salas Cunas, otras modalidades de atención, Casa Central y Oficinas Regionales e incorporando los siguientes puntos:

- a) Los trabajadores/as internas que se encuentran realizando reemplazos, por los siguientes motivos:
- Promoción
  - Traslado.
  - Licencias Médicas Pre, Post Natal y PPP.
  - Permisos con goce de remuneraciones.
  - Permisos sin goce de remuneraciones.
  - Licencias Médicas.

El contrato de trabajo será continuo sin corte en periodo de invierno y verano y con el pago del 100% de sus remuneraciones.

La Fundación se compromete a elaborar, instalar y socializar un instructivo para el cumplimiento de esta cláusula, que incluya procedimientos para su operación en el sistema informático SAP, el que será adecuado a las necesidades, en caso de ser necesario.

#### **VIGÉSIMO SEXTO: PROMOCIÓN Y TRASLADO.**

a) La Fundación, en conjunto con estas organizaciones sindicales, revisará y mejorará la Política de Promoción y Traslado y de Movilidad Interna convenida en los Protocolos de Acuerdo periodo 2014- 2017, incorporando las observaciones realizadas con anterioridad y mejorando los procedimientos, orientaciones y sistemas de seguimiento y control del cumplimiento de las mismas por parte de las Direcciones Regionales. Lo anterior, cautelando el derecho de desarrollo de carrera de las trabajadoras/es y eliminando la provisión de cargos vacantes con trabajadores externos, en la medida que existen postulaciones internas.

#### **VIGÉSIMO SÉPTIMO: CATEGORIZACIÓN DE LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS.**

La Fundación deberá modificar la categorización de los Jardines Infantiles y Salas Cunas, con la finalidad actualizar la política de remuneraciones de Directoras y Asistentes Administrativas y la



Sindicato Nacional de Trabajadores  
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

asignación de recursos a disposición de los establecimientos, incorporando conceptos como cobertura, asistencia, matrícula, ubicación, condiciones de seguridad, entre otros. La propuesta para la modificación de la categorización, deberá considerar la opinión de las trabajadoras/es, a través de estas organizaciones sindicales y deberá entrar en vigencia a partir de marzo de 2019.

## **VIGÉSIMO OCTAVO: FORMACIÓN CONTINUA.**

- a) La Fundación continuará desarrollando plan de Formación Continua dirigida a todos los cargos de Salas Cunas, Jardines Infantiles y modalidades no convencionales.
- b) Considerando además, programas de formación para trabajadores/as de Oficinas Regionales y Casa Central, tales como diplomados, magister, perfeccionamiento, cursos de actualización.
- c) La Fundación velará por que las instancias de Formación de los equipos de trabajo se realicen dentro de la jornada laboral y que no signifique un menoscabo familiar.
- d) La Fundación deberá ampliar desde medio a un día mensual, la jornada de formación Aprendes de los equipos de Jardines Infantiles y Salas Cunas.
- e) La Fundación deberá ampliar a dos días la jornada de planificación mensual, de los equipos de trabajo de los Jardines Infantiles y Salas Cunas.
- f) La Fundación aumentará a 750 cupos por año para el programa de Formación en el Crecer+ para Técnicos en Párvulos.
- g) La Fundación mantendrá el programa de Formación en el Crecer+ para Asistentes Administrativa, ofreciendo 200 cupos para un plan de estudios, conducente a la obtención de título técnico y procurando que los contenidos consideren los conocimientos necesarios para la instalación del SAP a nivel de Jardines Infantiles y Salas Cuna.
- h) La Fundación mantendrá el programa de Formación en el Crecer+ para Auxiliares de Servicios, ofreciendo 300 cupos para un curso, en los mismos términos del programa realizado en el 2017.
- i) La Fundación otorgará a aquellos trabajadores que estudien por cuenta propia, carreras técnicas o profesionales, relacionadas con el cargo que están desarrollando, becas al 100% para su financiamiento. Con el objeto de implementar esta iniciativa, se realizará un levantamiento de las trabajadoras/es que están cursando estudios según las condiciones mencionadas, en el mes de enero de 2019. Se abrirá, en marzo de 2019, un sistema de postulación para las becas respectivas, resguardando financiar al menos un 50% de las trabajadoras/es que estén cursando sus estudios por cuenta propia.

j) La Fundación suscribirá convenios, a más tardar en Marzo de 2019, con Centros Educativos para que las trabajadoras/es puedan dar continuidad a sus estudios en la carrera de educación parvularia y otros, con un arancel rebajado. Las trabajadoras que inicien sus estudios durante el año 2019, en los centros educativos con convenio, podrán postular a las becas mencionadas en la letra i).

k) En el marco de la política de desarrollo de carrera, la Fundación implementará un Plan de Formación para el desarrollo de competencias que habiliten a trabajadores/as que tengan la posibilidad de promoción o movilidad interna.

l) La Fundación establecerá Programa en conjunto con el MINEDUC con la finalidad de reconocer la experiencia de los técnicos de nivel medio, otorgándoles el título de certificación Técnico Superior.

## **VIGÉSIMO NOVENO: PERMISOS ESPECIALES.**

a) La Fundación otorgará seis días hábiles de permisos administrativos en el año calendario, con goce de remuneraciones.

b) En caso de fallecimiento de un trabajador/a en día laboral, la Fundación flexibilizará la rutina del establecimiento o unidad de trabajo, por no encontrarse sus compañeras/os, en condiciones emocionales de brindar atención a los niños y niñas o de asumir sus labores cotidianas, según sea el caso.

c) Cada vez que los días correspondientes a 17 de septiembre, 24 y 31 de diciembre, coincidan con un sábado o domingo, el último día hábil anterior a dicho feriado se trabajará hasta las 13.00 horas.

## **TRIGÉSIMO: INGRESO DE NIÑOS Y NIÑAS.**

a) La Fundación deberá establecer que el ingreso de los niños y niñas a los establecimientos sea a partir de las 8:45 hrs.

b) Del mismo modo para los establecimientos que cuenten con jornada de Extensión Horaria el término de la atención de los niños y niñas será de 30 minutos antes del término de la jornada.



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

### **TRIGÉSIMO PRIMERO: PASI.**

La Fundación en conjunto con las organizaciones sindicales seguirá trabajando el Protocolo en:

- a) El resguardo de los Derechos Fundamentales tales como el legítimo derecho al trabajo, la integridad física, moral y psicológica del trabajador/a.
- b) La Fundación garantizará el irrestricto respeto a la presunción de inocencia que asiste a cada uno de sus trabajadores/as.
- c) En ninguna circunstancia la Mesa de Análisis de Casos podrá recomendar, sugerir, ni disponer la desvinculación de un/a funcionario/a.
- d) Se revisará la conformación de la Mesa de Análisis de Casos en todas las regiones.

### **TRIGÉSIMO SEGUNDO: LICENCIAS MÉDICAS Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS REMUNERACIONES.**

- a) Todos los trabajadores/as de la Fundación tendrán derecho al pago íntegro de sus remuneraciones en caso de licencia médica curativas, de esta forma la institución pagará íntegramente sus remuneraciones en la forma habitual.
- b) La Fundación pagará en un plazo menor a 30 días el pago de las licencias que están debidamente acreditadas y pagadas por el organismo regulador.
- c) La Fundación deberá respetar el convenio respecto al pago de las remuneraciones en caso de licencias médicas curativas rechazadas, sin efectuar descuentos hasta que el proceso de regularización no esté finalizado por los trabajadores, en los términos que lo señala el Título 13 en el artículo 78 del Reglamento Interno.

### **TRIGÉSIMO TERCERO: SEGURO DE CESANTÍA.**

Será de cargo del empleador el aporte completo al Seguro de Cesantía y este no se descontará al trabajador/a al momento que deje de pertenecer a la Fundación, sin importar el motivo del cese de sus funciones.

### **TRIGÉSIMO CUARTO: CAMPAMENTO DE VERANO.**

La Fundación entregará **1.000** cupos adicionales a las organizaciones sindicales que suscriben este proyecto.





Sindicato Nacional de Trabajadores  
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

## **TRIGÉSIMO QUINTO: POLÍTICA DE INCLUSIÓN.**

- a)** La Fundación asignará los recursos necesarios para establecer las condiciones laborales óptimas para la atención de los niños y niñas con necesidades educativas especiales (físicas, psicológicas, control de esfínter y otros), instalando nuevos coeficientes técnicos, incorporando profesionales expertos en el tema, materiales didácticos especialmente adaptados a las necesidades, recursos de higienización, infraestructura adecuada, etc., resguardando la calidad integral de la atención otorgada.
- b)** La Fundación instalará, en el mes de enero de 2019, una mesa de trabajo con estas organizaciones sindicales, con el objeto de elaborar e implementar un protocolo de instalación de la política de inclusión que considere las temáticas mencionadas, y que resguarde el derecho de niños y niñas a una educación de calidad y el de trabajadoras y trabajadores al respeto de los derechos laborales y condiciones de trabajo dignas.
- c)** A su vez la Fundación incorporará en forma permanente un tercer técnico en aquellos niveles en que asistan niños y niñas con NEE.

## **TRIGÉSIMO SEXTO: CONTROL DE ESFÍNTER.**

La Fundación se compromete a formalizar y respetar el Lineamiento de Control de Esfínter, instaladas durante los años 2017-2018, en el marco de una atención educativa de calidad para niños y niñas, asegurando su bienestar y seguridad.

## **TRIGÉSIMO SÉPTIMO: INFRAESTRUCTURA OFICINAS REGIONALES Y CASA CENTRAL.**

La Fundación mejorará los espacios laborales de baños, comedores, oficinas a todos los trabajadores/as que no cuenten con condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones. La Fundación se compromete a realizar un levantamiento y consensuarlo con estas organizaciones sindicales en el mes de marzo de 2019, presentando un plan de trabajo para el año.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

### **TRIGÉSIMO OCTAVO: SEGURO DE VIDA.**

La Fundación contratará un seguro de vida a todos los trabajadores que ocupan cargos de conductores y en Jardines Sobre Ruedas.

### **TRIGÉSIMO NOVENO: PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR CASOS DE PRESUNTO MALTRATO RELEVANTE A NIÑOS Y NIÑAS.**

La Fundación deberá instalar, inmediatamente firmado el protocolo de acuerdo, una mesa de trabajo con estas organizaciones sindicales, para, en el plazo máximo de un mes, elaborar e instalar un protocolo de abordaje de casos de presunto maltrato relevante a niños y niñas. Lo anterior, resguardando los derechos fundamentales, tanto de los niños y niñas, como el de las trabajadoras y respetando el principio de la presunción de inocencia de las mismas.

### **CUADRAGÉSIMO: MESA DE TRABAJO DE PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES.**

A contar de Enero del 2019 se deberán revisar, actualizar y finiquitar los siguientes procedimientos respecto a:

- Carrera Docente.
- Más Sano y Más Seguro.
- Investigaciones Internas.
- Plan Madre Trabajadora.
- Descriptor de Cargos.
- Trabajo Pesado.
- Sobrecarga laboral.
- Protocolo de relaciones laborales: comunicación y participación de las organizaciones sindicales en el marco de relaciones colaborativas y constructivas.
- Protocolo de desvinculación: resguardo de la dignidad y derechos de los trabajadores/as.
- Elaboración e implementación de política de teletrabajo.

### **CUADRAGÉSIMO PRIMERO: MESA DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**

La Fundación constituirá mesas de trabajo, a nivel nacional y regional, con las organizaciones sindicales que suscriben este proyecto para realizar seguimiento a los procedimientos institucionales y acuerdos, con al menos 3 reuniones de evaluación de cumplimiento en el año.



Sindicato Nacional de Trabajadores  
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales  
Fundación Integra

---

**María López Lizana**  
**Secretaria**  
**Sindicato Nacional SINATI**

**Jessica Camusett Veliz**  
**Presidenta**  
**Sindicato Nacional SINATI**

**Marcela Meza Cortés**  
**Secretaria**  
**Sindicato Nacional Nº2**

**Yobana Salinas Arancibia**  
**Presidenta**  
**Sindicato Nacional Nº2**

**Ivonne Rosas Jofré**  
**Secretaria**  
**Sindicato Nacional Nº1**

**Rosa Hueraleo Vega**  
**Presidenta**  
**Sindicato Nacional Nº1**